



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	

Número 231

Jueves 19 de octubre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 69-1950 que se instruyó a virtud de acta de aprehensión levantada por los Guardias civiles del puesto de Medina del Campo de esta provincia, don Manuel Alvez González y don Ernesto Sánchez Martínez, como consecuencia del servicio de escolta que prestaban en el tren correo número 86 de Madrid-Irún, encontraron en uno de los departamentos de primera clase del citado convoy, un paquete abandonado que resultó contener noventa y tres cajetillas de cigarrillos de la marca «Superiores al Cuadrado» sin que a pesar de las gestiones practicadas por la citada fuerza, no pudieron averiguar quien fuera el dueño de la citada mercancía, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día veinte del presente mes de octubre y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de mi autoridad, en mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente se halla de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución

del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones que determina el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándola debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta Administrativa, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 10 de octubre de 1950. — El secretario de la Junta, César Villamertel. V.º B.º: el delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.811

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José María Martín Sampedro, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 140 litros de agua por segundo, derivados del río Mayor, en los términos municipales de Sotalvo, Riofrío, San Juan de la Nava y Barraco (Avila), con destino al abastecimiento de agua potable de la

ciudad de Avila; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Agua abajo de la confluencia del arroyo Peña Negrilla se construirá una presa de 1,60 metros de altura sobre el lecho del río y 17,30 metros de longitud, dotándola de dos desagües de fondo ubicados en el estribo derecho, del que parte un pequeño canal en curva, por donde el agua es conducida a una tubería, en este canal se prevé un arenero con su compuerta de limpia y rejilla, de más de una compuerta.

La conducción se desarrollará a media ladera adaptándose al terreno, la tubería será de hormigón de 0,45 metros de diámetro interior y de 0,07 metros de espesor.

En los cambios bruscos de las alineaciones, tanto en planta como en alzado, se construirán arquetas de registro y los puntos bajos se dotarán de arquetas de desagüe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de octubre de 1950. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.732—1.351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de agosto

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de agosto, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 26 de julio de 1950.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 3 de octubre de 1950.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 11 de octubre de 1950.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.833

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DIFERENTES PLAZAS EN LAS SECCIONES DE SANEAMIENTO, MATADERO MUNICIPAL Y JARDINES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas que se detallan, correspondientes a las Secciones de Saneamiento, Matadero Municipal y Jardines; dichas plazas son:

Saneamiento

Cinco plazas de peones, 15 pesetas diarias.

Matadero Municipal

Una plaza de precintador, 5.880 pesetas anuales.

Cuatro plazas de matarifes, 17,25 pesetas diarias.

Una plaza de obrero para matadero sanitario, 16 pesetas diarias.

Una plaza de ayudante mecánico, 16 pesetas diarias.

Ocho plazas de subalternos, 15 pesetas diarias.

Una plaza de limpiadora, 8,50 pesetas diarias.

Jardines

Dos plazas de jardinero, 15 pesetas diarias.

Una plaza de guarda, 15 pesetas diarias.

Siete plazas de peones, 15 pesetas diarias.

Las citadas plazas darán derecho a todos los demás emolumentos y beneficios que puedan disfrutar los empleados en propiedad.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, el porcentaje de plazas reservadas a los diversos turnos son las siguientes:

Saneamiento

Una plaza para ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos de guerra y personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.

Tres plazas de turno libre.

Matadero municipal

Caballeros mutilados y ex-combatientes, dos plazas.

Ex-cautivos, huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, una plaza.

Libres, catorce plazas.

Jardines

Ex-combatientes, una plaza.

Ex-cautivos, huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, una plaza.

Libres, siete plazas.

Los que soliciten plazas reservadas a estos turnos, deberán presentar el certificado acreditativo de la condición especial de ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos, etc.

Las plazas de cada uno de los turnos acrecerán a los demás por orden correlativo, bien por falta de aspirantes de aquel grupo o bien porque los presentados no obtuvieran la puntuación mínima exigida para aprobar los ejercicios.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y especificando claramente la Sección y el cargo a que opositan, acompañadas de la documentación correspondiente y todo debidamente reintegrado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de la Corporación y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y no haber cumplido los 36 años de edad al terminar el plazo de presentación de instancias. Se justificará con el acta de nacimiento.

b) Tener cumplido el servicio militar o estar exento de él. Se justificará con cartilla o documento militar.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que le impo-

sibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

d) No haber sufrido condena. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Ser adicto al Régimen Nacional. Se acreditará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S de la provincia respectiva.

f) Los opositores a plazas de Saneamiento deberán aportar la cartilla profesional de oficial albañil o carpintero.

g) El personal interino podrá concursar, siempre que tenga cumplidos los 21 años y lleve uno por lo menos de servicio.

h) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

Los ejercicios para los diferentes cargos y secciones serán los siguientes:

Saneamiento

Saber leer y escribir.

Se realizará un examen práctico consistente en una o varias pruebas que designe el Tribunal entre las siguientes:

Instalación de tubería de gres y cemento.

Construcción de arquetas, moldeo de hormigón en pozos, sumideros, cámaras.

Jarreo y enlucidos.

Manejo de las herramientas de la profesión.

Entibaciones.

Matadero municipal

Los ejercicios serán los siguientes para los cargos que se indican:

Precintador

1.º, oral.—Lectura y conocimiento de sus obligaciones, comprendidas en los artículos 139 del Reglamento de Servicios y Personal del Matadero municipal.

2.º, escrito.—Escritura al dictado y resolución de una de las cuatro reglas aritméticas.

3.º, práctico.—Relativo al sellado y precintado de las reses y otros que el Tribunal estime oportuno.

Matarifes

1.º, oral.—Lectura y conocimiento de sus obligaciones comprendidas en los artículos 128 a 138, ambos inclusive, del Reglamento de Servicios y Personal del Matadero municipal.

2.º, escrito.—Escritura al dictado y resolución de una operación de las cuatro reglas.

3.º, práctico.—Relativo a saber sacrificar y preparar toda clase de reses, conociendo las partes que hay que quitar y cuáles son las que deben conservarse para la formación de la canal en las distintas especies. Conocer las marcas del ganado en vida y después de muerto.

Obrero del matadero sanitario

Saber preparar toda clase de cadáveres y conocimiento sucinto del funcionamiento de la maquinaria instalada para dicho fin.

Lectura y escritura al dictado.

Limpiadora

Saber leer y escribir. Resolución de una operación de las cuatro reglas.

AYUDANTE MECÁNICO

Ejercicio oral

Tema 1.º Calor.—Frio.—Diferencia entre calor y temperatura.—Calor específico, caloría y frigoría.—Termómetros. Manómetros.—Calorímetros.—Escala termométrica.

Tema 2.º Estado de los cuerpos.—Cambios de estado.—Transmisión del calor.—Mezclas frigoríficas.

Tema 3.º Masa, gravedad y peso.—Fuerza, potencia y resistencia.—Trabajo.

Tema 4.º Máquinas simples, descripción de las mismas.—Máquinas, herramientas para trabajo de ajuste.—Descripción de las mismas.

Tema 5.º Unidades eléctricas de medida para tensiones, intensidades y potencias.—Aparatos que las registran.—Clases de motores eléctricos.—Principales averías y manera de repararlas.

Tema 6.º Diferentes tipos de calderas.—Aparatos de seguridad y control de que deben estar dotados.—Aparatos de agua de las mismas.—Puesta en marcha.

Tema 7.º Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.—Características generales.—Sus aplicaciones.

Tema 8.º Ligera descripción de Mataderos y su funcionamiento y de los elementos mecánicos e instalaciones auxiliares de que constan.

Ejercicio práctico

Escritura al dictado.

Resolver un problema elemental de mecánica.

Resolver un problema elemental de física.

Tema 1.º Poner en marcha la instalación frigorífica del Matadero y descripción de la misma.

Tema 2.º Poner en funcionamiento el chamuscadero de cerdos y un torno de elevación de reses en las naves, describiendo sus elementos.

Tema 3.º Puesta en marcha de la instalación de aprovechamiento de cadáveres y descripción de sus elementos.

Tema único. Trabajo de ajuste, disponiendo únicamente de tornillo de banco y herramienta de mano.

SUBALTERNOS

1.º, oral. Lectura y conocimiento de sus obligaciones comprendidas en los

artículos 122 a 127, ambos inclusive, del Reglamento de Servicios y Personal del Matadero Municipal.

2.º, escrito. Escritura al dictado y resolución de una operación de las cuatro reglas.

3.º, práctico. Conocimiento de los tornos, su manejo y demás utensilios que tiene que utilizar a diario en el desempeño de su cometido.

JARDINES

Los aspirantes a guardas deberán saber leer y escribir, resolver una operación de las cuatro reglas aritméticas y otra de cubicación. Realizarán los ejercicios que se fijen para juzgar su resistencia física.

En el ejercicio teórico para jardineros los concursantes deberán saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Demostrarán tener conocimiento acerca de la nomenclatura, cultivo y multiplicación de las distintas especies tanto arbóreas como arbustivas y herbáceas más corrientemente empleadas en esta región para la construcción de jardines, así como su adecuado empleo en los mismos.

Cultivo y multiplicación en invernaderos fríos y calientes, cajoneras y campanas de cristal con indicación de las plantas que exigen en este clima el cultivo en cada una de estas construcciones.

Manera de combatir los pulgones y otros insectos que atacan a las plantas

Ejercicio práctico

1.º Distribución de una parcela de terreno determinada, en eras albardillas, según las plantas que en las mismas se han de cultivar.

2.º Trazado de diferentes figuras geométricas sobre un terreno, indicando el área de cada una de ellas.

3.º Conocimiento sobre principios fundamentales de la poda de árboles en general, arbustos, rosales, así como recortar plantas formadas y de bordaduras.

4.º Practicar distintas clases de injertos con indicación de la época más apropiada de cada uno de ellos.

5.º Formación de semilleros, tanto al aire libre como en invernaderos y cajoneras, señalando las épocas más convenientes para sembrar las especies que se indiquen y cuidados que han de tener los semilleros durante la germinación.

6.º Transplante o repicaje de las plantas de semillero.

7.º Practicar la multiplicación por esqueje, especificando qué clase de plantas requieren invernadero frío o caliente y época mas apropiada para esta operación, según la especie de que se trate.

Para los peones, se les exigirá solamente saber leer y escribir y las cuatro

reglas aritméticas de la parte teórica y las bases 1.^a, 2.^a, 3.^a y 6.^a de la práctica.

El Tribunal estará compuesto por el alcalde-presidente de la Corporación o teniente de alcalde en quien delegue, un concejal de la comisión de gobierno designado por el Ayuntamiento, un representante de ex-combatientes y el secretario general del Ayuntamiento auxiliado por el jefe del Negociado de Personal o funcionario en quien delegue.

Formarán parte también para la oposición a plazas de Saneamiento, el Ingeniero de Vías y Obras y el delegado del Servicio; para la del Matadero, el director del mismo, el ingeniero industrial y el delegado del Servicio, y para la de jardines, el director y el delegado del Servicio.

El concurso-oposición se celebrará transcurrido un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar las plazas sin cubrir, si a juicio del Tribunal los opositores no reunieran las condiciones mínimas exigidas.

El Tribunal se reserva el derecho de realizar los reconocimientos físicos que considere oportunos para juzgar la capacidad de resistencia de los opositores.

Las vacantes que se produzcan en las diferentes Secciones, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser cubiertas en el momento de la oposición, si el Tribunal lo considera oportuno.

Valladolid, 29 de septiembre de 1950.—El alcalde, José González-Regueral.

2.813

Herrín de Campos

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares y de rústica de este término municipal para el año de 1951, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para su examen y reclamación.

Herrín de Campos, 9 de octubre de 1950.—El alcalde, J. Prieto.

2.807—1.352

Quintanilla de Onésimo

El día 24 de octubre actual, a las once horas, tendrá lugar la segunda subasta de fruto de piña del «Pinar de Abajo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas de dicha fecha, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado, en pliego cerrado, al que se acompañará el res-

guardo correspondiente de haber entregado en Depositaria la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de fianza provisional, a que asciende el cinco por ciento de la tasación.

El pliego de condiciones económico-facultativas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen por cuantas personas puedan interesar su examen.

Quintanilla de Onésimo, 14 de octubre de 1950.—El alcalde, Germán Redondo.

2.858—1.353

San Román de Hornija

Por la presente se hace saber que el próximo día 28 de actual y su hora de las once de la mañana se celebrará en la Sala Capitular, la segunda subasta de pastos del monte «La Requejada», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas; las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de 10 a 12 de la mañana, en sobre cerrado y acompañando a la misma el resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y ajustadas al modelo de proposición que consta en el expediente.

San Román de Hornija, 16 de octubre de 1950.—El alcalde, Alberto García.

2.859—1.354

Villafuente

Habiéndose formado por esta Alcaldía las listas de rústica y edificios y solares, de este término municipal para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villafuente, 11 de octubre de 1950.—El alcalde, Jaime de la Cal.

2.806—1.355

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de

Rodilana, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1945 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes:

Deudor, Eusebio Gimeno, hoy Eusebio Giraldo.

Tierra al camino de Ventosa, de 82 áreas; linda Norte y Oeste, Heliodora Pérez; Sur, camino de La Seca, Oeste, Alfonso Cantalapiedra. Valor de subasta, 688,80 pesetas.

Deudor, Martín Yuguero, hoy Marta Yuguero.

Tierra al camino de La Seca, de 59,8 áreas; linda Norte, Cirila García; Sur y Este, Blas Cantalapiedra, y Oeste, Ambrosio Domínguez. Valor de subasta, 2.138,60 pesetas.

en CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante, deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar sus fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores forasteros que no han designado persona que les represente, quedan advertidos que, mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104 del Estatuto).

Medina del Campo, 6 de octubre de 1950.—Cándido Álvarez.

2.771

Imprenta de la Diputación provincial